

Toda la correspondencia al gerente, GUILLERMO DE RIVAS
Redacción y Administración: Valverde, 2. Teléfono número 2.110. Apartado de Correos, 466

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Table with 3 columns: Location, Duration, Price. Includes Madrid (12 pts. año), Provincias (18 pts. año), Portugal (25 pts. año), Extranjero (50 pts. año).

Número suelto 5 céntimos
65 EJEMPLARES, 75 CÉNTIMOS

PARA TARIFA DE ANUNCIOS, VÉASE CUARTA PLANA
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

EL LIBRETA

DIARIO DE LA MAÑANA, CATÓLICO É INDEPENDIENTE

En jaras ante el catolicismo

El telégrafo anuncia que el Kaiser recordó á los oficiales y soldados alemanes la práctica de orar todas las mañanas. Canalejas dijo ayer, *urbi et orbe*, que si los diputados católicos no deponen su actitud en la aprobación de la ley del «candado», dará á su política orientación mucho más radical.

En esos dos botones de muestra surge todo un paralelismo sangriento. La mirada hacia lo Alto y la vista en la conspiciosa tierra; la voz de la seriedad que pide rocío del cielo para caminar resueltamente por entre las asperezas de la vida, y el grito de las amenazas montando en cólera para imponer al espíritu su fiera dictadura. Por allí, que son grandes y fuertes, se piensa en la economía de ultratumba para que rompa las ligaduras de la materia. Por aquí, que somos débiles y pequeños, pedimos la franquicia de una ley de excepción para arrojarnos por la borda el lastre de las creencias. Sólo que allí había un hombre: el emperador Guillermo. En aquí la frase encontrárase sin sujeto capaz: el Sr. Canalejas.

La primera persona del Estado más próspero de Europa dirige su mirada al Calvario para que sus súbditos saluden al día con la oración que conforta, y la primera figura del Gobierno español fija sus ojos en Francia y anuncia que el rumbo de su política marchará por este lado. Aquel pueblo es la Nación alemana. Este Gobierno representa al Estado español.

Y allí la vida de los ciudadanos desenvuélvese en términos de tolerancia y democracia que para sí quisieran estos imitadores de la falsa libertad, y el Parlamento funciona sin que los gobernantes pretendan restar un ápice á la noble independencia con que los distintos bandos quieren defender sus ideales, teniendo á gala que todo el mundo viva entre paredes de cristal.

Y aquí salimos con que si no nos damos prisa para confeccionar un pastel, sobre las desdichas presentes, los demócratas abrirán la espita de males mucho más fieros. A todo nos tenían acostumbrados los señores del Gobierno. Del arroyo había subido con ellos á las altas esteras la musa del desprecio y la insolencia; así, que esa tromba mezcla de vanidad y prociadidad tenía forzosamente que envolver á los católicos un día sí y otro también. Solo procuraban guardar á medias las formas.

Pero ayer la matonería asomóse á las cumbres con inaudito cinismo, con insolito descaro. De un lado, la minoría católica del Congreso defendiendo bravamente los intereses religiosos hollados con esa retorcida ley del «candado». Del otro, los liberales que, amparados por ese absurdo que da la fuerza del número, antojábaseles tortas y pan pintado la aprobación del maliado proyecto. Detrás, una Prensa seccaria que pide toros y más toros. Delante, un pueblo que, cansado de tanto escarnio, se dispone á ser testigo de su última bfa.

El Senado había dejado pasar el serpiente al Congreso con la protesta vigorosa de los más elocuentes caudillos del catolicismo. En la Cámara popular otros esforzados campeones disponíanse á librar idéntica batalla.

Y Salaberry habló. La palabra elocuentísima del joven diputado resonó gentil y fiera para impugnar el engendro que señala una excepción degradante en miembros de la sociedad que no cometieron otro delito que respaldar de virtudes. —Diputados la ley seccaria—dijo— y por ello faltariamos á nuestra conciencia si no la combatiésemos por todos los medios que el derecho pone á nuestro alcance, la obstrucción si es preciso. Sánchez Marco empleó la misma elocuencia y análogo lenguaje.

Entonces Canalejas creyó oportuno poner en sus amenazas el tono de la dictadura. Y como si el gobernar fuera un juego de concupiscencias, añadió: *Arreclaré en mi campaña anticlerical.*

Después, ya encendido el pelo y bien caliente la lengua, quiso plantarse de un golpe en los linderos de la locura. Hace algunos años que unas frases de Lerroux expresando el deseo de que las puertas de las casas de las religiosas se abriesen para los satiros, levantaron en vilo á las conciencias honradas. Canalejas tuvo á bien epatarlo dando al horrible pensamiento todo su brio tabernario, y la bomba estalló en el hemiciclo con estrépito de aberración.

Ahí queda la enormidad, que no merecía más que un solo comentario: vivimos á merced de la pasión y la vanidad.

Pero la Providencia quiso ponerlo en los labios augustos del Kaiser.

ASUNTO TERMINADO

EL CONVENIO HISPANO-MARROQUI

El señor ministro de Estado ha dado lectura hoy en el Congreso del convenio hispano-marroquí, que dice así:

«El ministro de Estado de S. M. C. y el ministro de Negocios extranjeros, de Hacienda y Obras públicas de S. M. J., debidamente autorizados, convienen en las siguientes estipulaciones, con objeto de poner término á las dificultades suscitadas en las regiones limítrofes de las plazas españolas, así como de facilitar y asegurar al cumplimiento de los Tratados en lo que se refiere al orden, sostigo y desenvolvimiento del tráfico mercantil en dichas comarcas.

NUEVA FASE POLÍTICA

El partido de la cooperación obrera.

Paris 19.—M. Siegriff, diputado en la Cámara francesa, ha reunido á varios diputados para reorganizar y reconstituir el grupo político titulado de cooperación obrera. Se acordó en la primera junta admitir la reconstitución por voto unánime, decidiéndose al propio tiempo convocar en la próxima junta á todos los diputados de la Cámara.

LA ORECIDA DEL SENÁ

Paris 19.—La noche última subió en diez centímetros el nivel de las aguas del Sena, y desde esta mañana sigue aumentando, aunque lentamente.

PEQUEÑECES

Tolstoi y los gaceleros.

Al fin, Tolstoi no ha muerto. Se me figura á mí que esta noticia ha de ser halagüeña para todo bicho viviente, literario ó iletrado, partidario de unas ideas ó furibundo defensor de otras.

Desde Roma

El Papa y el novelista.

Roma 19.—El escritor Antonio Fogazzaro, autor de la novela *El Santo*, que le valió una excomulgación, vuelve al seno de la Iglesia católica.

Declaraciones pontificias.

Roma 19.—En la audiencia concedida por el Papa á unos obispos italianos, al hablar del último Congreso católico de Módena, ha hecho unas declaraciones sabias y altamente cristianas acerca del modernismo.

CUESTIONES OBRERAS

Los huelguistas mallorquines.

Palma de Mallorca 19.—Han publicado los huelguistas mallorquines una hoja diciendo que, en vista de los perjuicios que les ha causado la intransigencia de los patronos, exigen ahora la jornada de nueve horas, el despido de los *squitos* y una indemnización de 50 pesetas á cada huelguista.

Disposiciones concernientes á la parte ocupada del Rif y á las vicinidades de Alhucemas y Peñón de Velez.

II. El Maghzen confiará al bajá del campo de Melilla, previsto por el art. 5.º del Convenio de 5 de Marzo de 1894, las funciones de alto comisario para concertarse con un alto comisario español, á los efectos de la ejecución de los Convenios de 1894 y 1895 entre ambos países. El alto comisario español será investido, sin dilación, de los poderes necesarios para el ejercicio de sus atribuciones, y especialmente de la facultad de proponer, previo acuerdo con el alto comisario español, el nombramiento y renovación de los caudillos y demás funcionarios marroquíes de la región ocupada y de las kabilas de Tamsaman, Beni Urriague y Bocoysa. Si la experiencia demostrase la necesidad de extender esta facultad á la kabila de Beni Ittefi, así se hará, de común acuerdo entre los dos países. Una vez que el régimen consignado en los Convenios se aplique íntegramente, y en términos que correspondan á los comunes intereses de ambos Gobiernos y a una vez que las tropas españolas evacuen el territorio en las condiciones más abajo estipuladas, las atribuciones de los altos comisarios español y jerifiano quedarán determinadas por el párrafo primero de este artículo.

Disposiciones concernientes al pago de gastos hechos por España.

XIII. En atención á las circunstancias económicas del Imperio marroquí, y como testimonio del interés que el bienestar del mismo le inspira, el Gobierno de S. M. C. sólo reclama 65 millones de pesetas por los gastos militares y navales hechos en el Rif hasta el 31 de Octubre de 1910, por los gastos militares y navales efectuados á consecuencia de los sucesos de Casablanca en el año de 1909, y por los sectores prestados á los moros y haberos refugiados en Melilla desde 1903 á 1907. El Gobierno de S. M. J. se compromete á pagar, durante setenta y cinco años, la suma anual de 2.545.000 pesetas.

Disposiciones concernientes á las vicinidades de Ceuta.

VII. El Gobierno de S. M. J. se compromete con el de S. M. C. en razón á las relaciones de buena amistad y vecindad entre los dos países, á no construir fortificaciones, emplazar artillería, realizar obras ó trabajos estratégicos, ó situar fuerzas en cualquier punto que pueda constituir un riesgo ó amenaza para Ceuta, así como á otras que otros lo hagan.

Disposiciones concernientes á las vicinidades de Ceuta.

VIII. El caud previsto por el último párrafo del artículo 4.º del Convenio de 5 de Marzo de 1894, será nombrado en las condiciones establecidas por el artículo 5.º del mismo pacto, respecto al bajá del campo de Melilla, ó sea:

El nombramiento recaerá en quien, por sus condiciones especiales, ofrezca garantías suficientes para mantener las relaciones de buena armonía y amistad con las autoridades de la plaza y campo de Ceuta. De su nombramiento y de la libertad de sus transacciones comerciales en la comarca puesta bajo el gobierno de dicho caud, el Gobierno de S. M. C. pondrá á disposición de S. M. J. un capitán, un teniente y cuatro sargentos, cuya designación será sometida al beneplácito del Sultán. Un contrato entre dichos oficiales y sargentos y el Maghzen, en términos análogos á los fijados por el art. 4.º del Acta de Algeciras, determinará las condiciones del compromiso de los oficiales y sargentos mencionados, y fijará sus haberes, que no podrán ser inferiores al doble de los que disfrutaban en su país. El Gobierno de S. M. C. se reserva sustituir esos oficiales y sargentos por otros sometidos al beneplácito de S. M. J., y con contratos en las mismas condiciones. Las facultades de los oficiales y sargentos españoles serán las que marca el art. 4.º del Acta de Algeciras.

El presupuesto de la fuerza que acaba de mencionarse será formado por el Maghzen, ajustándose al que sirva para el Rif. En el millón de pesetas á que se refiere el art. IV de este acuerdo se entenderán también incluidos los primeros gastos de dicha fuerza.

XI. Una vez creada la Aduana de Melilla y cuando el Gobierno de S. M. C. en armonía con el art. 103 del Acta de Algeciras, lo pidiera, su Aduana Jerifiana establecerá en la frontera de Ceuta, y en el lugar que de común acuerdo se fijare, una Aduana, donde se cobrarán los mismos derechos de importación y exportación que en los puertos. Los ingresos de dicha Aduana se dedicarán primeramente, en todos los casos, á los gastos de su administración, al pago de los haberes del caud mencionado en el art. VIII del presente acuerdo y demás funcionarios, y al sostenimiento de la fuerza prevista en el art. IX.

Para ayudar á S. M. J. en la organización y buena administración de esa Aduana, el Gobierno de S. M. C. pondrá á su disposición á un empleado del Cuerpo pericial español, de Aduanas, que intervendrá en el aforo de las mercancías, percepción de los derechos, contabilidad, etc., durante todo el tiempo que ha de durar el reembolso de los gastos militares y navales del Rif. Si por efecto de la creación de la Aduana de Ceuta se produjera con persistencia en los ingresos de las Aduanas de Tetuán y Tánger una baja que pudiera afectar á los intereses de los tenedores de los empréstitos de 1904 y 1910, el Maghzen, de acuerdo con el Gobierno español, y de concierto con los expresados tenedores, examinará si en qué medida al producto de dicha Aduana de Ceuta debería contribuir á compensar la baja.

XII. Mientras la Aduana de Ceuta no produzca rendimientos suficientes para el sostenimiento de la fuerza á que se refiere el art. IX del presente acuerdo, S. M. J. proveerá á la diferencia.

ASUNTO TERMINADO

EL CONVENIO HISPANO-MARROQUI

El señor ministro de Estado ha dado lectura hoy en el Congreso del convenio hispano-marroquí, que dice así:

«El ministro de Estado de S. M. C. y el ministro de Negocios extranjeros, de Hacienda y Obras públicas de S. M. J., debidamente autorizados, convienen en las siguientes estipulaciones, con objeto de poner término á las dificultades suscitadas en las regiones limítrofes de las plazas españolas, así como de facilitar y asegurar al cumplimiento de los Tratados en lo que se refiere al orden, sostigo y desenvolvimiento del tráfico mercantil en dichas comarcas.

NUEVA FASE POLÍTICA

El partido de la cooperación obrera.

Paris 19.—M. Siegriff, diputado en la Cámara francesa, ha reunido á varios diputados para reorganizar y reconstituir el grupo político titulado de cooperación obrera. Se acordó en la primera junta admitir la reconstitución por voto unánime, decidiéndose al propio tiempo convocar en la próxima junta á todos los diputados de la Cámara.

LA ORECIDA DEL SENÁ

Paris 19.—La noche última subió en diez centímetros el nivel de las aguas del Sena, y desde esta mañana sigue aumentando, aunque lentamente.

PEQUEÑECES

Tolstoi y los gaceleros.

Al fin, Tolstoi no ha muerto. Se me figura á mí que esta noticia ha de ser halagüeña para todo bicho viviente, literario ó iletrado, partidario de unas ideas ó furibundo defensor de otras.

Desde Roma

El Papa y el novelista.

Roma 19.—El escritor Antonio Fogazzaro, autor de la novela *El Santo*, que le valió una excomulgación, vuelve al seno de la Iglesia católica.

Declaraciones pontificias.

Roma 19.—En la audiencia concedida por el Papa á unos obispos italianos, al hablar del último Congreso católico de Módena, ha hecho unas declaraciones sabias y altamente cristianas acerca del modernismo.

CUESTIONES OBRERAS

Los huelguistas mallorquines.

Palma de Mallorca 19.—Han publicado los huelguistas mallorquines una hoja diciendo que, en vista de los perjuicios que les ha causado la intransigencia de los patronos, exigen ahora la jornada de nueve horas, el despido de los *squitos* y una indemnización de 50 pesetas á cada huelguista.

Disposiciones concernientes á la parte ocupada del Rif y á las vicinidades de Alhucemas y Peñón de Velez.

II. El Maghzen confiará al bajá del campo de Melilla, previsto por el art. 5.º del Convenio de 5 de Marzo de 1894, las funciones de alto comisario para concertarse con un alto comisario español, á los efectos de la ejecución de los Convenios de 1894 y 1895 entre ambos países. El alto comisario español será investido, sin dilación, de los poderes necesarios para el ejercicio de sus atribuciones, y especialmente de la facultad de proponer, previo acuerdo con el alto comisario español, el nombramiento y renovación de los caudillos y demás funcionarios marroquíes de la región ocupada y de las kabilas de Tamsaman, Beni Urriague y Bocoysa. Si la experiencia demostrase la necesidad de extender esta facultad á la kabila de Beni Ittefi, así se hará, de común acuerdo entre los dos países. Una vez que el régimen consignado en los Convenios se aplique íntegramente, y en términos que correspondan á los comunes intereses de ambos Gobiernos y a una vez que las tropas españolas evacuen el territorio en las condiciones más abajo estipuladas, las atribuciones de los altos comisarios español y jerifiano quedarán determinadas por el párrafo primero de este artículo.

Disposiciones concernientes al pago de gastos hechos por España.

XIII. En atención á las circunstancias económicas del Imperio marroquí, y como testimonio del interés que el bienestar del mismo le inspira, el Gobierno de S. M. C. sólo reclama 65 millones de pesetas por los gastos militares y navales hechos en el Rif hasta el 31 de Octubre de 1910, por los gastos militares y navales efectuados á consecuencia de los sucesos de Casablanca en el año de 1909, y por los sectores prestados á los moros y haberos refugiados en Melilla desde 1903 á 1907. El Gobierno de S. M. J. se compromete á pagar, durante setenta y cinco años, la suma anual de 2.545.000 pesetas.

Disposiciones concernientes á las vicinidades de Ceuta.

VII. El Gobierno de S. M. J. se compromete con el de S. M. C. en razón á las relaciones de buena amistad y vecindad entre los dos países, á no construir fortificaciones, emplazar artillería, realizar obras ó trabajos estratégicos, ó situar fuerzas en cualquier punto que pueda constituir un riesgo ó amenaza para Ceuta, así como á otras que otros lo hagan.

Disposiciones concernientes á las vicinidades de Ceuta.

VIII. El caud previsto por el último párrafo del artículo 4.º del Convenio de 5 de Marzo de 1894, será nombrado en las condiciones establecidas por el artículo 5.º del mismo pacto, respecto al bajá del campo de Melilla, ó sea:

El nombramiento recaerá en quien, por sus condiciones especiales, ofrezca garantías suficientes para mantener las relaciones de buena armonía y amistad con las autoridades de la plaza y campo de Ceuta. De su nombramiento y de la libertad de sus transacciones comerciales en la comarca puesta bajo el gobierno de dicho caud, el Gobierno de S. M. C. pondrá á disposición de S. M. J. un capitán, un teniente y cuatro sargentos, cuya designación será sometida al beneplácito del Sultán. Un contrato entre dichos oficiales y sargentos y el Maghzen, en términos análogos á los fijados por el art. 4.º del Acta de Algeciras, determinará las condiciones del compromiso de los oficiales y sargentos mencionados, y fijará sus haberes, que no podrán ser inferiores al doble de los que disfrutaban en su país. El Gobierno de S. M. C. se reserva sustituir esos oficiales y sargentos por otros sometidos al beneplácito de S. M. J., y con contratos en las mismas condiciones. Las facultades de los oficiales y sargentos españoles serán las que marca el art. 4.º del Acta de Algeciras.

El presupuesto de la fuerza que acaba de mencionarse será formado por el Maghzen, ajustándose al que sirva para el Rif. En el millón de pesetas á que se refiere el art. IV de este acuerdo se entenderán también incluidos los primeros gastos de dicha fuerza.

XI. Una vez creada la Aduana de Melilla y cuando el Gobierno de S. M. C. en armonía con el art. 103 del Acta de Algeciras, lo pidiera, su Aduana Jerifiana establecerá en la frontera de Ceuta, y en el lugar que de común acuerdo se fijare, una Aduana, donde se cobrarán los mismos derechos de importación y exportación que en los puertos. Los ingresos de dicha Aduana se dedicarán primeramente, en todos los casos, á los gastos de su administración, al pago de los haberes del caud mencionado en el art. VIII del presente acuerdo y demás funcionarios, y al sostenimiento de la fuerza prevista en el art. IX.

Para ayudar á S. M. J. en la organización y buena administración de esa Aduana, el Gobierno de S. M. C. pondrá á su disposición á un empleado del Cuerpo pericial español, de Aduanas, que intervendrá en el aforo de las mercancías, percepción de los derechos, contabilidad, etc., durante todo el tiempo que ha de durar el reembolso de los gastos militares y navales del Rif. Si por efecto de la creación de la Aduana de Ceuta se produjera con persistencia en los ingresos de las Aduanas de Tetuán y Tánger una baja que pudiera afectar á los intereses de los tenedores de los empréstitos de 1904 y 1910, el Maghzen, de acuerdo con el Gobierno español, y de concierto con los expresados tenedores, examinará si en qué medida al producto de dicha Aduana de Ceuta debería contribuir á compensar la baja.

XII. Mientras la Aduana de Ceuta no produzca rendimientos suficientes para el sostenimiento de la fuerza á que se refiere el art. IX del presente acuerdo, S. M. J. proveerá á la diferencia.

ASUNTO TERMINADO

EL CONVENIO HISPANO-MARROQUI

El señor ministro de Estado ha dado lectura hoy en el Congreso del convenio hispano-marroquí, que dice así:

«El ministro de Estado de S. M. C. y el ministro de Negocios extranjeros, de Hacienda y Obras públicas de S. M. J., debidamente autorizados, convienen en las siguientes estipulaciones, con objeto de poner término á las dificultades suscitadas en las regiones limítrofes de las plazas españolas, así como de facilitar y asegurar al cumplimiento de los Tratados en lo que se refiere al orden, sostigo y desenvolvimiento del tráfico mercantil en dichas comarcas.

NUEVA FASE POLÍTICA

El partido de la cooperación obrera.

Paris 19.—M. Siegriff, diputado en la Cámara francesa, ha reunido á varios diputados para reorganizar y reconstituir el grupo político titulado de cooperación obrera. Se acordó en la primera junta admitir la reconstitución por voto unánime, decidiéndose al propio tiempo convocar en la próxima junta á todos los diputados de la Cámara.

LA ORECIDA DEL SENÁ

Paris 19.—La noche última subió en diez centímetros el nivel de las aguas del Sena, y desde esta mañana sigue aumentando, aunque lentamente.

PEQUEÑECES

Tolstoi y los gaceleros.

Al fin, Tolstoi no ha muerto. Se me figura á mí que esta noticia ha de ser halagüeña para todo bicho viviente, literario ó iletrado, partidario de unas ideas ó furibundo defensor de otras.

Desde Roma

El Papa y el novelista.

Roma 19.—El escritor Antonio Fogazzaro, autor de la novela *El Santo*, que le valió una excomulgación, vuelve al seno de la Iglesia católica.

Declaraciones pontificias.

Roma 19.—En la audiencia concedida por el Papa á unos obispos italianos, al hablar del último Congreso católico de Módena, ha hecho unas declaraciones sabias y altamente cristianas acerca del modernismo.

CUESTIONES OBRERAS

Los huelguistas mallorquines.

Palma de Mallorca 19.—Han publicado los huelguistas mallorquines una hoja diciendo que, en vista de los perjuicios que les ha causado la intransigencia de los patronos, exigen ahora la jornada de nueve horas, el despido de los *squitos* y una indemnización de 50 pesetas á cada huelguista.

Disposiciones concernientes á la parte ocupada del Rif y á las vicinidades de Alhucemas y Peñón de Velez.

II. El Maghzen confiará al bajá del campo de Melilla, previsto por el art. 5.º del Convenio de 5 de Marzo de 1894, las funciones de alto comisario para concertarse con un alto comisario español, á los efectos de la ejecución de los Convenios de 1894 y 1895 entre ambos países. El alto comisario español será investido, sin dilación, de los poderes necesarios para el ejercicio de sus atribuciones, y especialmente de la facultad de proponer, previo acuerdo con el alto comisario español, el nombramiento y renovación de los caudillos y demás funcionarios marroquíes de la región ocupada y de las kabilas de Tamsaman, Beni Urriague y Bocoysa. Si la experiencia demostrase la necesidad de extender esta facultad á la kabila de Beni Ittefi, así se hará, de común acuerdo entre los dos países. Una vez que el régimen consignado en los Convenios se aplique íntegramente, y en términos que correspondan á los comunes intereses de ambos Gobiernos y a una vez que las tropas españolas evacuen el territorio en las condiciones más abajo estipuladas, las atribuciones de los altos comisarios español y jerifiano quedarán determinadas por el párrafo primero de este artículo.

Disposiciones concernientes al pago de gastos hechos por España.

XIII. En atención á las circunstancias económicas del Imperio marroquí, y como testimonio del interés que el bienestar del mismo le inspira, el Gobierno de S. M. C. sólo reclama 65 millones de pesetas por los gastos militares y navales hechos en el Rif hasta el 31 de Octubre de 1910, por los gastos militares y navales efectuados á consecuencia de los sucesos de Casablanca en el año de 1909, y por los sectores prestados á los moros y haberos refugiados en Melilla desde 1903 á 1907. El Gobierno de S. M. J. se compromete á pagar, durante setenta y cinco años, la suma anual de 2.545.000 pesetas.

Disposiciones concernientes á las vicinidades de Ceuta.

VII. El Gobierno de S. M. J. se compromete con el de S. M. C. en razón á las relaciones de buena amistad y vecindad entre los dos países, á no construir fortificaciones, emplazar artillería, realizar obras ó trabajos estratégicos, ó situar fuerzas en cualquier punto que pueda constituir un riesgo ó amenaza para Ceuta, así como á otras que otros lo hagan.

Disposiciones concernientes á las vicinidades de Ceuta.

VIII. El caud previsto por el último párrafo del artículo 4.º del Convenio de 5 de Marzo de 1894, será nombrado en las condiciones establecidas por el artículo 5.º del mismo pacto, respecto al bajá del campo de Melilla, ó sea:

El nombramiento recaerá en quien, por sus condiciones especiales, ofrezca garantías suficientes para mantener las relaciones de buena armonía y amistad con las autoridades de la plaza y campo de Ceuta. De su nombramiento y de la libertad de sus transacciones comerciales en la comarca puesta bajo el gobierno de dicho caud, el Gobierno de S. M. C. pondrá á disposición de S. M. J. un capitán, un teniente y cuatro sargentos, cuya designación será sometida al beneplácito del Sultán. Un contrato entre dichos oficiales y sargentos y el Maghzen, en términos análogos á los fijados por el art. 4.º del Acta de Algeciras, determinará las condiciones del compromiso de los oficiales y sargentos mencionados, y fijará sus haberes, que no podrán ser inferiores al doble de los que disfrutaban en su país. El Gobierno de S. M. C. se reserva sustituir esos oficiales y sargentos por otros sometidos al beneplácito de S. M. J., y con contratos en las mismas condiciones. Las facultades de los oficiales y sargentos españoles serán las que marca el art. 4.º del Acta de Algeciras.

El presupuesto de la fuerza que acaba de mencionarse será formado por el Maghzen, ajustándose al que sirva para el Rif. En el millón de pesetas á que se refiere el art. IV de este acuerdo se entenderán también incluidos los primeros gastos de dicha fuerza.

XI. Una vez creada la Aduana de Melilla y cuando el Gobierno de S. M. C. en armonía con el art. 103 del Acta de Algeciras, lo pidiera, su Aduana Jerifiana establecerá en la frontera de Ceuta, y en el lugar que de común acuerdo se fijare, una Aduana, donde se cobrarán los mismos derechos de importación y exportación que en los puertos. Los ingresos de dicha Aduana se dedicarán primeramente, en todos los casos, á los gastos de su administración, al pago de los haberes del caud mencionado en el art. VIII del presente acuerdo y demás funcionarios, y al sostenimiento de la fuerza prevista en el art. IX.

Para ayudar á S. M. J. en la organización y buena administración de esa Aduana, el Gobierno de S. M. C. pondrá á su disposición á un empleado del Cuerpo pericial español, de Aduanas, que intervendrá en el aforo de las mercancías, percepción de los derechos, contabilidad, etc., durante todo el tiempo que ha de durar el reembolso de los gastos militares y navales del Rif. Si por efecto de la creación de la Aduana de Ceuta se produjera con persistencia en los ingresos de las Aduanas de Tetuán y Tánger una baja que pudiera afectar á los intereses de los tenedores de los empréstitos de 1904 y 1910, el Maghzen, de acuerdo con el Gobierno español, y de concierto con los expresados tenedores, examinará si en qué medida al producto de dicha Aduana de Ceuta debería contribuir á compensar la baja.

XII. Mientras la Aduana de Ceuta no produzca rendimientos suficientes para el sostenimiento de la fuerza á que se refiere el art. IX del presente acuerdo, S. M. J. proveerá á la diferencia.

ASUNTO TERMINADO

EL CONVENIO HISPANO-MARROQUI

El señor ministro de Estado ha dado lectura hoy en el Congreso del convenio hispano-marroquí, que dice así:

«El ministro de Estado de S. M. C. y el ministro de Negocios extranjeros, de Hacienda y Obras públicas de S. M. J., debidamente autorizados, convienen en las siguientes estipulaciones, con objeto de poner término á las dificultades suscitadas en las regiones limítrofes de las plazas españolas, así como de facilitar y asegurar al cumplimiento de los Tratados en lo que se refiere al orden, sostigo y desenvolvimiento del tráfico mercantil en dichas comarcas.

NUEVA FASE POLÍTICA

El partido de la cooperación obrera.

Paris 19.—M. Siegriff, diputado en la Cámara francesa, ha reunido á varios diputados para reorganizar y reconstituir el grupo político titulado de cooperación obrera. Se acordó en la primera junta admitir la reconstitución por voto unánime, decidiéndose al propio tiempo convocar en la próxima junta á todos los diputados de la Cámara.

LA ORECIDA DEL SENÁ

Paris 19.—La noche última subió en diez centímetros el nivel de las aguas del Sena, y desde esta mañana sigue aumentando, aunque lentamente.

PEQUEÑECES

Tolstoi y los gaceleros.

Al fin, Tolstoi no ha muerto. Se me figura á mí que esta noticia ha de ser halagüeña para todo bicho viviente, literario ó iletrado, partidario de unas ideas ó furibundo defensor de otras.

Desde Roma

El Papa y el novelista.

Roma 19.—El escritor Antonio Fogazzaro, autor de la novela *El Santo*, que le valió una excomulgación, vuelve al seno de la Iglesia católica.

Declaraciones pontificias.

Roma 19.—En la audiencia concedida por el Papa á unos obispos italianos, al hablar del último Congreso católico de Módena, ha hecho unas declaraciones sabias y altamente cristianas acerca del modernismo.

CUESTIONES OBRERAS

Los huelguistas mallorquines.

Palma de Mallorca 19.—Han publicado los huelguistas mallorquines una hoja diciendo que, en vista de los perjuicios que les ha causado la intransigencia de los patronos, exigen ahora la jornada de nueve horas, el despido de los *squitos* y una indemnización de 50 pesetas á cada huelguista.

Disposiciones concernientes á la parte ocupada del Rif y á las vicinidades de Alhucemas y Peñón de Velez.

II. El Maghzen confiará al bajá del campo de Melilla, previsto por el art. 5.º del Convenio de 5 de Marzo de 1894, las funciones de alto comisario para concertarse con un alto comisario español, á los efectos de la ejecución de los Convenios de 1894 y 1895 entre ambos países. El alto comisario español será investido, sin dilación, de los poderes necesarios para el ejercicio de sus atribuciones, y especialmente de la facultad de proponer, previo acuerdo con el alto comisario español, el nombramiento y renovación de los caudillos y demás funcionarios marroquíes de la región ocupada y de las kabilas de Tamsaman, Beni Urriague y Bocoysa. Si la experiencia demostrase la necesidad de extender esta facultad á la kabila de Beni Ittefi, así se hará, de común acuerdo entre los dos países. Una vez que el régimen consignado en los Convenios se aplique íntegramente, y en términos que correspondan á los comunes intereses de ambos Gobiernos y a una vez que las tropas españolas evacuen el territorio en las condiciones más abajo estipuladas, las atribuciones de los altos comisarios español y jerifiano quedarán determinadas por el párrafo primero de este artículo.

Disposiciones concernientes al pago de gastos hechos por España.

XIII. En atención á las circunstancias económicas del Imperio marroquí, y como testimonio del interés que el bienestar del mismo le inspira, el Gobierno de S. M. C. sólo reclama 65 millones de pesetas por los gastos militares y navales hechos en el Rif hasta el 31 de Octubre de 1910, por los gastos militares y navales efectuados á consecuencia de los sucesos de Casablanca en el año de 1909, y por los sectores prestados á los moros y haberos refugiados en Melilla desde 1903 á 1907. El Gobierno de S. M. J. se compromete á pagar, durante setenta y cinco años, la suma anual de 2.545.000 pesetas.

Disposiciones concernientes á las vicinidades de Ceuta.

VII. El Gobierno de S. M. J. se compromete con el de S. M. C. en razón á las relaciones de buena amistad y vecindad entre los dos países, á no construir fortificaciones, emplazar artillería, realizar obras ó trabajos estratégicos, ó situar fuerzas en cualquier punto que pueda constituir un riesgo ó amenaza para Ceuta, así como á otras que otros lo hagan.

Disposiciones concernientes á las vicinidades de Ceuta.

VIII. El caud previsto por el último párrafo del artículo 4.º del Convenio de 5 de Marzo de 1894, será nombrado en las condiciones establecidas por el artículo 5.º del mismo pacto, respecto al bajá del campo de Melilla, ó sea:

El nombramiento recaerá en quien, por sus condiciones especiales, ofrezca garantías suficientes para mantener las relaciones de buena armonía y amistad con las autoridades de la plaza y campo de Ceuta. De su nombramiento y de la libertad de sus transacciones comerciales en la comarca puesta bajo el gobierno de dicho caud, el Gobierno de S. M. C. pondrá á disposición de S. M. J. un capitán, un teniente y cuatro sargentos, cuya designación será sometida al beneplácito del Sultán. Un contrato entre dichos oficiales y sargentos y el Maghzen, en términos análogos á los fijados por el art. 4.º del Acta de Algeciras, determinará las condiciones del compromiso de los oficiales y sargentos mencionados, y fijará sus haberes, que no podrán ser inferiores al doble de los que disfrutaban en su país. El Gobierno de S. M. C. se reserva sustituir esos oficiales y sargentos por otros sometidos al beneplácito de S. M. J., y con contratos en las mismas condiciones. Las facultades de los oficiales y sargentos españoles serán las que marca el art. 4.º del Acta de Algeciras.

El presupuesto de la fuerza que acaba de mencionarse será formado por el Maghzen, ajustándose al que sirva para el Rif. En el millón de pesetas á que se refiere el art. IV de este acuerdo se entenderán también incluidos los primeros gastos de dicha fuerza.

XI. Una vez creada la Aduana de Melilla y cuando el Gobierno de S. M. C. en armonía con el art. 103 del Acta de Algeciras, lo pidiera, su Aduana Jerifiana establecerá en la frontera de Ceuta, y en el lugar que de común acuerdo se fijare, una Aduana, donde se cobrarán los mismos derechos de importación y exportación que en los puertos. Los ingresos de dicha Aduana se dedicarán primeramente, en todos los casos, á los gastos de su administración, al pago de los haberes del caud mencionado en el art. VIII del presente acuerdo y demás funcionarios, y al sostenimiento de la fuerza prevista en el art. IX.

Para ayudar á S. M. J. en la organización y buena administración de esa Aduana, el Gobierno de S. M. C. pondrá á su disposición á un empleado del Cuerpo pericial español, de Aduanas, que intervendrá en el aforo de las mercancías, percepción de los derechos, contabilidad, etc., durante todo el tiempo que ha de durar el reembolso de los gastos militares y navales del Rif. Si por efecto de la creación de la Aduana de Ceuta se produjera con persistencia en los ingresos de las Aduanas de Tetuán y Tánger una baja que pudiera afectar á los intereses de los tenedores de los empréstitos de 1904 y 1910, el Maghzen, de acuerdo con el Gobierno español, y de concierto con los expresados tenedores, examinará si en qué medida al producto de dicha Aduana de Ceuta debería contribuir á compensar la baja.

XII. Mientras la Aduana de Ceuta no produzca rendimientos suficientes para el sostenimiento de la fuerza á que se refiere el art. IX del presente acuerdo, S. M. J. proveerá á la diferencia.

ASUNTO TERMINADO

EL CONVENIO HISPANO-MARROQUI

El señor ministro de Estado ha dado lectura hoy en el Congreso del convenio hispano-marroquí, que dice así:

«El ministro de Estado de S. M. C. y el ministro de Negocios extranjeros, de Hacienda y Obras públicas de S. M. J., debidamente autorizados, convienen en las siguientes estipulaciones, con objeto de poner término á las dificultades suscitadas en las regiones limítrofes de las plazas españolas, así como de facilitar y asegurar al cumplimiento de los Tratados en lo que se refiere al orden, sostigo y desenvolvimiento del tráfico mercantil en dichas comarcas.

NUEVA FASE POLÍTICA

GRAN MUNDO

DE SOCIEDAD

El ilustre amigo la de Ontanarres me recibió con la palmeta levantada, después de dos días de ausencia. Pero dónde se mete usted, hombre de Dios?

Telegramas del extranjero

Estado de Tolstoi. Astapovo 19.-El parte facultativo sobre el estado de Tolstoi dice que el enfermo pasó la última noche tranquila. Fabra.

NOTICIAS

El caciquismo en Lanjarón. La valiente actitud de EL DEBATE rompiendo lanzas en defensa de las víctimas del caciquismo en Galicia, me anima, cuando a instancias punitivas me voy, a decir, en este pueblo pintoresco...

Un cronista distinguido, hablando no ha mucho de estas cosas y de este pueblo, decía: «No se tomen estas manifestaciones como expresión de un espíritu apasionado. No. Ahí está el cenicero, testigo mudo de la más bárbara hecatombe...

RECEPCION DEL EMBAJADOR DE FRANCIA

Ayer mañana a las doce ha tenido lugar en Palacio la recepción del nuevo embajador de Francia, M. Geoffroy.

El Rey no va a Italia.

El presidente del Consejo ha desmentido categóricamente la noticia que desde hace tiempo viene circulando en la Prensa relativa al viaje del Rey a Italia.

El embajador del Sultán.

El Mokri, acompañado del consejero Zaqi-Bey, estuvieron ayer mañana en el Ministerio de la Gobernación a despedirse del presidente del Consejo.

Los presupuestos.

Mañana se reanuda en el Congreso la discusión de los presupuestos, comenzando el de ingresos por las leyes tributarias especiales.

Viaje de El Mokri.

En el sudexpreso de ayer tarde salió para París el enviado extraordinario del Sultán. El despidieron en la estación el ministro y el subsecretario de Estado, el jefe del Gabinete diplomático, Sr. González Hontoria, el primer introductor de embajadores conde de Pie de Concha, fué al Regio Alcázar con sus acompañantes en tres carrozas de gala, dando guardia una sección de Escolta Real.

Combinación de gobernadores.

El ministro de la Gobernación ha sometido ayer a la firma del Rey los siguientes decretos: Nombro gobernador de la Coruña a D. Felipe Romero Donallo, senador del reino.

Los vinos españoles.

El diputado Sr. Zulueta visitó ayer al director general de Aduanas, acompañado de D. Claudio Oliveras, director de la estación enológica de Reus.

POLITICA

El Rey no va a Italia. El presidente del Consejo ha desmentido categóricamente la noticia que desde hace tiempo viene circulando en la Prensa relativa al viaje del Rey a Italia. El embajador del Sultán. Los presupuestos. Viaje de El Mokri. Combinación de gobernadores. Los vinos españoles. Suscripción del Consejo y de la Conferencia en la Asociación de la Prensa. NOTAS GADITANAS. Marineros agasajados. Equipajes al mar. Emigrantes. "GACETA".

—Otra concediendo a D. Julián Besteiro Fernández, catedrático del Instituto de Toledo, y a D. Eloy Luis André, catedrático del de Orense, la consideración de pensionados, a contar desde el 1 de Octubre, a fin de que continúen en el extranjero, por su cuenta y sin subvención alguna, hasta 30 de Junio próximo, los estudios que se mencionan.

LA SESION DE AYER

Ayer se celebró sesión ordinaria a la una menos cuarto, bajo la presidencia del Sr. Pérez Calvo. El canje de Limpías protesta de las frases que le ha dedicado un periódico republicano al resar la última sesión, y hace ver que precisamente él, que es uno de los más comedidos y correctos para con todos, aunque sean de opuestas ideas políticas, es el que ha merecido la desconsideración del periódico en cuestión.

La Bolsa

Table with 3 columns: FONDOS PUBLICOS, Día 18, Día 19. Includes entries for 4 por 100 perpetuo interior, 4 por 100 amortizable, 5 por 100 amortizable, and various bank and society values.

—También sufrió una caída, desde la escalera en que estaba encamada para limpiar algunos objetos de la casa núm. 25 de la calle de San Bartolomé, Eduarda Ramírez. Se produjo una herida en el brazo derecho, varias contusiones y conmoción visceral, calificada de pronóstico grave.

Religiosas

SANTOS Y CULTOS DE HOY. Domingo XXVII después de Pentecostés. Nuestra Señora del Sagrario y Nuestra Señora de la Fuente; Santos Félix de Valois, Benigno, Simplicio, Silvestre y Gregorio, confesores, y los Santos mártires Octavio, Eustaquio, Dionisio, Agapito y Cayo.

Informaciones eclesíásticas

Oviedo.—Se halla vacante en la Santa Iglesia Catedral una plaza de fagot, que ha de proveerse por oposición. El plazo para la presentación de documentos finaliza el día 10 del próximo mes.

ESPECTACULOS PARA HOY

REAL.—A las 8 y 3/4.—(7.º de abono, 4.º del turno 2.º).—Aida. A las 9 y 1/2.—2.º de abono.—Ofelo. ESPAÑOL.—A las 9.—El sí de las niñas y La función de mi pueblo. A las 4 y 1/2.—Las mismas.

SUCESOS

Accidentes del trabajo. Eduardo Córcoles se cayó de un andamio trabajando en una obra de la calle de Lara, número 4 y 6, produciéndose una herida leve en la cabeza, de la que fué asistido en la Casa de Socorro. Otro concediendo al Sindicato de riegos de Pina de Ebro seis meses de prórroga en el plazo señalado para la terminación de las obras del tercer grupo, comprendidas en la concesión que le fué otorgada por Real decreto de 31 de Marzo de 1905.

Banco Español del Rio de la Plata

De acuerdo con la autorización concedida en la Asamblea extraordinaria celebrada en Buenos Aires el 10 de Octubre próximo pasado, el Directorio ha resuelto emitir las quinientas mil acciones en que ha sido aumentado el capital social. En consecuencia, desde el 21 de Noviembre actual hasta el 10 de Diciembre próximo queda abierta la suscripción de dichas acciones en el local del Banco en Buenos Aires.

Religiosas

SANTOS Y CULTOS DE HOY. Domingo XXVII después de Pentecostés. Nuestra Señora del Sagrario y Nuestra Señora de la Fuente; Santos Félix de Valois, Benigno, Simplicio, Silvestre y Gregorio, confesores, y los Santos mártires Octavio, Eustaquio, Dionisio, Agapito y Cayo.

Por las Ordenes religiosas

La República portuguesa en Macao (China). Favor y justicia. La colonia portuguesa de Macao ha rogado al Presidente de la República que continúe allí las Ordenes religiosas, y por lo menos, que no expulse a las hermanas de la Caridad, absolutamente indispensables. Espérase que el Gobierno accederá totalmente a la justa solicitud.

ESPECTACULOS PARA HOY

REAL.—A las 8 y 3/4.—(7.º de abono, 4.º del turno 2.º).—Aida. A las 9 y 1/2.—2.º de abono.—Ofelo. ESPAÑOL.—A las 9.—El sí de las niñas y La función de mi pueblo. A las 4 y 1/2.—Las mismas. COMEDIA.—A las 9.—Genio y figura. A las 4 y 1/2.—Mi papá. LARA.—A las 9 y 1/2.—Zaragatos.—A las 10 y 1/2.—Doña Clariñas (doble). A las 4 y 1/2.—Doña Clariñas (doble) y El sueño es vida. APOLO.—A las 8 y 3/4.—La revoltosa.—A las 10.—El baile de Luis Albuoso.—A las 11 y 1/4.—El puño de rosas. A las 4 y 1/2.—El tribú. El barbero de Sevilla y La revoltosa. COMICO.—A las 9 y 3/4.—¿Eche usted señoras!—A las 10 y 3/4.—El huracán (dos actos). A las 4.—Las amapolas.—A las 5 y 1/4.—¿Eche usted señoras!—A las 6 y 1/2.—La nioca de mulas (dos actos, doble). MARTIN.—A las 4.—Juan sin hombre.—A las 5.—¿Echir de la gente.—A las 6.—El ciervo. Bebé.—A las 7.—El método Górriz.—A las 8.—El fantasma.—A las 10.—El método Górriz y El fantasma (doble). NOVEDADES.—A las 4.—Luz en la fábrica. La siciliana.—El Lobato.—Las cantineras.—A las 9.—Luz en la fábrica.—El derecho de asilo.—Las cantineras. COLISEO IMPERIAL (Concepción Jerónima, 8).—A las 12.—Matinée con regalos.—A las 3.—1/4 y 8 y 1/4.—Secciones de películas.—El buzo señor.—El crimen de la calle de Leganitos (doble).—Rafales (especial).—A las 9 y 1/4.—Las citas.—Felipe Derluy (especial). RECREO DE SALAMANCA (Ideal Palladium). Abierto todos los días de 10 a 1 y de 3 a 8. Patines.—Cine-teatro.—Bar Patisserie.—Martes, moda.—Miércoles y sábados, carreras de cintas. IMPRENTA Y ESTEREOPIA DE EL MUNDO. PASEO DE LA ALHAMBRA, 2.

ANTRACITA Y COK DE LA CALERA
 Son los mejores y los más baratos
Antracita superior, 3 pesetas quintal.—**Antracita grano, 2,50 ptas. quintal.**—**Coque gas inglés, 3 pesetas hectolitro.**
 Oficinas de LA CALERA:
MAGDALENA, 1, entresuelo
TELÉFONO 682

PERFUMERIA IMPERIAL
 DE
CARLOS CARRASCO
 40, MONTERA, 40
 Especialidad en colonias extra a la violeta, a las lilas y verbena, a 6 pesetas litro, y depósito del elixir del doctor Novea, primer premio y medallas de oro en varias Exposiciones.

SE RECIBEN
Esquelas de defunción
 Y ANIVERSARIO
 En la Administración de este periódico, hasta las cuatro de la madrugada.
 ESTAS esquelas se publican en todas las ediciones.
 Administración: Valverde, 2. Telf. 2.110.

Cerería Pontificia
José María Bellido. Andújar.
 ESPECIALIDADES QUE SOSTIENEN SU GRAN CREDITO.
 Corona de bobas (Marca Oro), 8 y medio reales libra.—Corona económica, 8 reales kilo.—Corona Litúrgica (Marca Plata), 7 y medio reales libra.
 Mecha prodigiosa de nueva invención, que da una hermosa luz y consume el 50 por 100 menos que el antiguo pabillo.
 Embajadas y portos gratis. Trabajo en grandes pedidos con pago al contado.
 Primera casa en Andalucía en el Blanqueo de Cora para de Abajas (a prueba de análisis), para Cereceros, Drogueros y Botánicos.
 Incienso legítimo de Arabia, 3, 4, 6 y 8 reales libra. Pastillas cora americana para uso de ziferos, 3,25 pesetas gruesa. Fanáticos artificiales para colmenas movilizadas, a pesetas kilo.

Joyería y Relojería
SALGADO, CARMEN 28. TELÉFONO 3.000
 Quien se fije en los precios de esta casa, será cliente seguro.
 Venta exclusiva del extraplano **ORAGLAS**

Muebles de lujo de estilo
 Antiguo y moderno
 Colinas y tapicerías a precios reducidos
 Los precios de esta casa no tienen rival
GRAN EXPORTACIÓN A PROVINCIAS
 Embajadas económicas

La Central Anunciadora
 AGENCIA GENERAL DE PUBLICIDAD Y DE COLOCACIONES POR PUBLICIDAD
 Única Agencia abierta hasta las once de la noche. La que mayores descuentos hace.
Propietario: SEBASTIAN BORRERO
 Anuncios de todas clases en los tranvías.
 Tarifas económicas y combinadas.
 Noticias.—Reclamos.—Artículos Industriales.—Esquelas de defunción, de aniversario y matrimonial.
PIDANSE TARIFAS GRATIS
CALLE DE FUENCARRAL, 30, 1.

ANTIGUA Y ACREDITADA FABRICA-ORFEBRA DE SAN SEBASTIAN DE ORTIZ - ARAUS
 ATOCHA, 55 (al lado de la iglesia). MADRID
CASA FUNDADA EN EL AÑO 1760
 Elaboración especial.—Perfección y economía. Los velos que elabora esta casa son de tan notable resultado, que lucen desde el principio al final con la misma igualdad.
 Especialidad en velos rizados y de cera, de flores.
PREMIOS OBTENIDOS POR ESTA CASA
 Exposición Nacional de Madrid (1897) MEDALLA DE BRONCE. Exposición Internacional de París (1909) MEDALLA DE ORO. Exposición de Industrias Madrileñas (1907) MEDALLA DE PLATA.
 NOTA.—Incendio légitimo, primera, 4 2/50 pta. kilo. Venta de lamparillas al por mayor y menor.

TURBINAS MODERNAS Sistema PUIGJANER
 Compite con las mejores marcas de turbinas extranjeras.
 Rendimiento garantizado sobre contrato, 80 por 100; comprobado, 85 por 100.
 INSTALACIONES VERIFICADAS EN ESPAÑA: DOSCIENTAS DOCE, HASTA LA FECHA
 Medalla de oro en la Exposición de Minería e Hidráulica de Cataluña y Baleares de 1905.
 Aplicables a toda clase de saltos de agua y caudales constantes o variables. Modelos a eje vertical y horizontal, con cámara y sin cámara. Sólidas, regularidad absoluta y exactitud en el montaje. Sólidas referencias, presupuestos y catálogos.
 Instalaciones de fuerza motriz a gas pobre y vapor. Bombas.—Instalaciones de riegos.
Alberto Puigjaner
 INGENIERO CONSTRUCTOR
 Paseo de Sa. Juan, 13, bajos.—Barcelona.

Servicios de la Compañía Transatlántica
Línea de Filipinas
 Trecos viajes anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro sábados, 6 sea 8 Enero, 3 Febrero, 5 Marzo, 2 y 30 Abril, 29 Mayo, 26 Junio, 23 Julio, 20 Agosto, 17 Septiembre, 15 Octubre, 12 Noviembre y 10 Diciembre; directamente para Génova, Port Said, Suez, Colombo, Rangoon y Manila. Salidas de Manila los martes, 6 sea 25 Enero, 22 Febrero, 22 Marzo, 19 Abril, 17 Mayo, 14 Junio, 12 Julio, 9 Agosto, 6 Septiembre, 4 Octubre, 1 29 Noviembre y 27 Diciembre, haciendo las mismas escalas que a la ida hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por transbordo para y de los puertos de la costa oriental de África, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.
Línea de New-York, Cuba y Méjico
 Servicio mensual, saliendo de Génova el 21, de Nápoles el 23, de Barcelona el 25, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, directamente para New-York, Habana, Veracruz y Puerto Méjico. Regreso de Veracruz el 28 y de la Habana el 30 de cada mes, directamente para New-York, Cádiz, Barcelona y Génova. Se admite pasaje y carga para puertos del Pacífico, con transbordo en Puerto Méjico, así como para Tampico, con escala en Veracruz.
Línea de Venezuela-Colombia
 Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 10, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga, y de Cádiz el 16 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón y Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanailla, Curaçao, Puerto Cabezo, La Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz y Tampico, con transbordo en la Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de Navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. También carga para Maracaibo y Coro con transbordo en Curaçao y para Guayana, Caripito y Trinidad con transbordo en Puerto Cabello.
Línea de Buenos Aires
 Servicio mensual saliendo de Génova el 1, de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires, comprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 1 y de Montevideo el 2, directamente para Canarias, Cádiz, Barcelona y accidentalmente Génova. Combinación por transbordo en Cádiz con los puertos de Galicia y Norte de España.
Línea de Canarias, Fernando Póo
 Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 2, de Valencia el 3, de Alicante el 4 y de Cádiz el 7, directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de África.
 Regreso de Fernando Póo el 2, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.
 Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, a quienes la Compañía les proporciona alojamiento cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Tarifas de familia. Precios convencionales para estancias de lujo. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La Empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.
AVISOS IMPORTANTES.—Bajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 50 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo a lo establecido en el Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y Obras públicas de 14 de Abril de 1901, publicada en la Gaceta de 23 del mismo mes.
 Servicios comerciales.—La Sección que de estos Servicios tiene establecida la Compañía se encarga de trabajar en Ultramar los muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como envase, desean hacer los exportadores.

LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL
 COMPAÑIA DE SEGUROS REUNIDOS
 Capital social: 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado
 Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal, 46 AÑOS DE EXISTENCIA
Seguros sobre la vida.
Seguros contra incendios.
 ALCALA, 43, OFICINAS: CABALLERO DE GRACIA, 60

LUIS SERRANO
 TRASLADA SU MAQUINARIA A
Paseo de Recoletos, 10, Madrid.
 Especialidad en extintores de incendios Kustos aprobados y adquiridos por Cuerpo de Bomberos, Banco de España, Museos del Prado, Arte Moderno, Real Academia San Fernando, Palacio de la Infanta Isabel, Hotel Ritz, etc.
INSTALACIONES DE RIEGO
MAQUINARIA ELÉCTRICA
MATERIAL PARA MINAS
10.—Paseo de Recoletos, 10.—MADRID

CHOCOLATE DE LA TRAPA
 FABRICADO POR Los Religiosos Cistercienses—VULGO TRAPENSES—DE SAN ISIDRO EN VENTA DE BAÑOS.
 1.ª marca: Chocolate de la Trapa. Paquetes de 400 gramos. Pastillas. Pesetas.
 2.ª marca: Chocolate de familia. Paquetes de 400 gramos. Pastillas. Pesetas.
 3.ª marca: Chocolate económico. Paquetes de 350 gramos. Pastillas. Pesetas.
 Cajas de merienda, 3 pesetas, con 64 raciones. Descuentos desde 50 paquetes. Portes abonados desde 100 paquetes hasta la estación más próxima. Se fabrica con cacao, sin ella y a la bañilla. No se carga nunca el embalaje. Se hacen tareas de empaque desde 50 paquetes. Al detall. Principales ultramarinos.

SALCHICHEROS
 Máquinas para picar y embutir carne, nuevos modelos.—Precios sin competencia
CRUZ, 31.—ANGEL CANOSA.—GATO, 3
POR UNA PESETA AL AÑO
 El Obrero Agrícola (Órgano de la Federación Nacional de Cooperativas Agrícolas y Pecuarias) que cuenta con más de 50.000 asociados.
 Revista mensual agrícola-ganadera y social, 44 páginas. Numerosas fotografías. Informaciones de los agricultores. Noticias de mercados. Cronica social nacional y extranjera. Secciones de Higiene y Pedagogía rural. Indispensable a los agricultores, ganaderos, médicos y maestros rurales. Sindicatos, clubs rurales y organizaciones de educación agrícola social. La suscripción cuesta 12 pesetas al año, adelantado los cuatro primeros números. El pago en letras. Que surten a favor de 0,15 Director Luis Sata y Espilán, Plaza de San Martín, 5, Madrid.

Magallón
 Es el sastró de señoras preferido y que trabaja más barato
CARMEN, 7, pral.

EL DEBATE
PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Madrid..... 12 ptas. año, 6 semestre, 3,50 trimestre, 1,75 mes.
 Provincias..... 16 » » 9 » 4,50 » »
 Portugal..... 25 » » 15 » 8 » »
 Extranjero { Unión postal..... 36 » » 20 » 10 » »
 { No comprendidas.. 50 » » 30 » 15 » »

BOLETIN DE SUSCRIPCION
 MADRID: Un mes, 1,25 pesetas.—PROVINCIAS: Trimestre, 4,50 pesetas.—Año, 16 pesetas.
 EXTRANJERO: Año, 32 pesetas.
 D. _____ de _____ provincia de _____ se suscribe a El Debate por _____ de _____ de 191 _____ El suscriptor,

TARIFA DE PUBLICIDAD
 Primera y segunda plana: línea. 4 pesetas. En cuarta plana, media plana. . . 400 pesetas.
 En la tercera plana, ídem . . . 2,50 » » » cuarto ídem. . . 200 »
 En la cuarta plana, línea . . . 0,40 » » » octavo ídem. . . 125 »
 * * * * * plana entera 750 »
CADA ANUNCIO SATISFARA DIEZ CENTIMOS DE IMPUESTO
PRECIOS REDUCIDOS EN LAS ESQUELAS MORTUORIAS
 Redacción y Administración: Valverde, 2, Madrid. Teléfono 2.110.—Apartado de Correos 466.

DE OCASION
 Tuberias de acero usadas para conducción de agua y vapor y para parrillos y hornos. J. Rivera y Vargas, San Justo 1, Madrid.

ANTIGUA AGENCIA DE ANUNCIOS DE EMILIO CORTES
 Se otorga de la publicidad de anuncios en todos los periódicos de Madrid y provincias, en condiciones económicas a favor de los anunciantes.
50, JACOMETREZOS, 50

LA PRENSA
 AGENCIA DE ANUNCIOS DE RAPAZO BARRIOS
 Carmen, 18. Teléfono 283.
 MADRID
 Combinaciones económicas de varios periódicos. Edición diaria y presupuestos de publicidad para Madrid y provincias. Grandes descuentos en esquelas de defunción, aniversario y aniversario.
 Periódicos de moda. Diarios extranjeros. Novedades de librería.
BERTAN, Príncipe, 16.

¡Señoras Anunciantes!
 FRIDT TARIFAS GRATIS EN LA AGENCIA DE
JOSÉ DOMÍNGUEZ
 Plaza Malúe, 8, 2.º dcha.
 MADRID
 Se otorga de la publicidad de anuncios industriales, anuncios, esquelas de defunción, aniversarios, cumpleaños y en todo el mundo de publicidad. Agencia directa para los anuncios luminosos, transformables, de la Fuerza del Sol. Pedir tarifa a la casa más económica de Madrid.

Guerra sin cuartel
C. SUÁREZ BRAVO

una habitación de paredes ahumadas, sin más enseres que un camastro de campaña, una mala mesa y dos sillas. Recibía la luz de una gran ventana con reja de hierro, que daba a la fachada al lado de la puerta principal. La del encierro, que era gruesa, tenía un ventanillo, desde el cual se veía el vestíbulo convertido en cuerpo de guardia. Compusieron la guardia de dos ó tres soldados con las armas arriadas a la pared, que entraban y salían dejando siempre a uno de vigilante.
 Desde su prisión Luis vio salir al comandante. El fuego de fusilería continuaba resonando por los montes a intervalos irregulares. Traíale esto a Sañudo tan desasegado, que su boina caía desmayada y hoja por todos lados... Al salir tropezó con Fernando, en el momento en que éste atravesaba la calle del pueblo a caballo, y le paró para hablarle con animación y misterio. Luis notó que su rival dirigía miradas furtivas hacia donde él estaba. No tardaron en desaparecer uno y otro en contrarias direcciones.
 «¿Revelaría Fernando su nombre? Varias veces se presentó esta duda a su imaginación, pero una voz secreta le decía que no, pues su rival debía tener interés en que se ignorase que obraba en el asunto movido por odio personal. A lo menos hasta entonces parecía indudable que no había dicho nada al comandante y a su acólito.
 A medio día sintió Luis necesidad de reparar sus fuerzas. Uno de los soldados, que aunque no sabía hablar tres palabras seguidas en castellano (cosa muy frecuente en aquel tiempo) le entendía algo, trajo de la posada del pueblo dos ó tres platos limpios y no mal sazonados. El joven comió muy poco, y el soldado procuró compensar su torzudo mutismo con mímica bondadosa, atento siempre a prevenir los menores deseos del prisionero. Embargaban el ánimo de éste graves pensamientos, y no le pesó

un pliego en la mano, y su boina compuesta y muy echada hacia adelante, revelaba claramente, no sólo que no estaba ya asustado, sino que venía a asustar a otro.
 Movido por la solemne gravedad del acto, el prisionero se levantó y llamó en su auxilio toda la fuerza de su ánimo.
 «Joven—dijo el comandante, procurando suavizar su voz dura con un matiz de compasión, obligatorio en aquellas circunstancias—va a leersele a usted la orden que se acaba de recibir del general. Lea usted, secretario—añadió alargando el pliego a su dependiente.
 Este lo tomó con mano trémula. No era en verdad fácil discernir si el vacilar de sus piernas y el temblor de su cuerpo procedían de embriaguez ó de sobrecogimiento.
 Con voz ronca, deteniéndose a cada paso y estropeando las palabras, leyó una orden del general Zumalacárregui, disponiendo que el individuo que se negaba a decir su nombre, cogido en aquel mismo día en el camino de Escoriaza a Arechavaleta, sobre el cual recaían vehementes sospechas de ser espía y oficial del ejército enemigo, fuese pasado por las armas al amanecer del día siguiente.
 Lo inmóvil de los accidentes revestía la escena de carácter más terrible y siniestro.
 Siguiéron a la lectura breves momentos de silencio. Como Luis estaba ya casi preparado, recibió el golpe con sereno continente, y sólo reveló la emoción de su ánimo la ligera palidez que cubrió sus mejillas.
 «¿Cuándo quiere usted que venga el sacerdote?—preguntó el comandante.
 «Desee que venga a media noche—contestó el prisionero.—Sírvase usted decir de mi parte al cura D. Felipe que espero de su caridad venga a prestarme su sagrado ministerio.
 «Está bien. Se le dirá.
 «Desearía también papel y recado para escribir.

—Lo tendrá usted al momento. ¿Quiere usted alguna otra cosa?
 «Nada más.
 Momentos después Luis se quedó sólo. La campana de la parroquia daba las ocho de la noche.
CAPITULO XVI.
NOCHE DE TORMENTA.
 La muerte me halla propicio. Y aún tengo a felicidad Entrar en la eternidad Por las puertas del suplicio.
 AVALA.—Un hombre de Estado.
 Hello, hello por do viene El infante venagado, Caballero a la yegua En caballo corado.
 Romance antiguo.
 «R. P. RAMÓN TELLEZ, S. J.

mañana, acusado de espía, en un rincón de las provincias Vascongadas. Se me acaba de notificar la terrible sentencia.
 «En ambos campos impera, como usted sabe, la dura ley de las represalias, é indicios abrumadores contra los cuales si quiera me ha sido lícito defenderme, me obligan a confesar que el brazo que me hiere obra con arreglo a las crueles prácticas establecidas.
 «Acabo de pasar dos horas mortales con la pluma en la mano y regando el papel con mis lágrimas, para dar a mi madre la terrible noticia y con ella la suprema despedida. No he sabido hacerlo, Padre mío. He procurado levantar mi corazón sobre las miserias terrestres pidiendo a Dios que me inspirara ideas y palabras que llevaran en sí, con la fiereza del golpe la virtud de la resistencia, con el hierro de la herida el bálsamo del consuelo; pero ¡ay en el lenguaje humano palabras para que un hijo que va a ser fusilado pueda dar el último adiós a su madre sin desgarrarle el corazón? Al querer presentar a la mía este cáliz de amargura, mi ánimo ha desmayado, sobrecogido de mortal angustia. Apelo a usted en tan cruel instante para que lo haga y ponga entre el corazón de la madre y la funesta nueva consuelos de lo alto que amortiguen el golpe. Usted ha aprendido en la escuela práctica del sacrificio a iluminar los oscuros abismos de la vida con la luz de las esperanzas inmortales. Usted, querido tío, inspirado por el amor de Dios, y por el amor de los suyos, hallará lenitivos para que la herida no sea mortal. ¡Pobre madre! ¿Cómo había de poder darle este finísimo trago, el que era la alegría de tu corazón?
 «Deseará usted saber por qué caminos he venido a esta desdicha. Se lo diré en dos palabras. Locamente apasionado de mi pri-

(Se continuará)